



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERNAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 22/16).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 22/16 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, consistentes en ciertas cargas externas (obras de ampliación del carril de la culebra; canalizaciones de infraestructuras telefónicas y ejecución de la línea de media tensión hasta la nueva subestación y aportación de la cantidad proporcional de la unidad a la ejecución de la nueva subestación de electricidad)

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para concluir y recepcionar las obras a la vez que se da cumplimiento a la Sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga (PO 899/2009) de fecha 12 de junio de 2012.

Se ha de destacar, además, que el convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la tramitación del proyecto de urbanización (ampliación del carril de la Culebra para cumplir la Sentencia firme del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 7 de Málaga (PO 899/2009) de fecha 12 de junio de 2012 e iniciar los expedientes expropiatorios para la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución); el cumplimiento de obligaciones legales previstas en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (iniciar vía de apremio a



Junta compensantes morosos; recepción obras de urbanización y acordar la liquidación y disolución de la Junta si se dan las causas legales para ello) y facilitar el pago del Convenio con ENDESA para garantizar el suministro eléctrico.

III.- Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 16 de noviembre de 2016 propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

- **Aprobar inicialmente y someter a información pública** por termino de 20 días el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras externas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 22/16).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92.799.451, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
------------	--

Ámbito	Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por las cargas externas
--------	---



Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones."
-------------------	---

Visto que en el expediente obra informe, de fecha 16 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente y someter a información pública, por término de 20 días, el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras externas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 22/16), conforme al texto que obra en el expediente, debidamente diligenciado.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92.799.451, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
------------	---

Ámbito	Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por las cargas externas
--------	---



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Secretaría General

Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones."
-------------------	---

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

